



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

230

COTABAMBAS - APURIMAC*"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"*

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° **003-2013-MDCH/A**

Challhuahuacho, 30 de Octubre del 2013

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS :

El expediente N° 7538-2013, de fecha 28 de Octubre del año 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente administrativo N° 7538-2013, de fecha 28 de Octubre del año en curso, el señor Claudio Loayza Huamani, solicita apoyo económico, por cuanto su hijo Elvis Loayza Mataqqe ha fallecido en un accidente de descargue de rayo eléctrico, hecho ocurrido en la Comunidad Campesina de Patabamba, y que no cuenta con recursos económicos suficientes para asumir los gastos que implica el entierro:

Que, con proveído de la Oficina de Gerencia Municipal, dispone se apoye con el monto de S/500.00 (Quinientos Nuevos Soles con 00/100 Nuevos Soles), afectándose dicho monto a la fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y a la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes,

En fuerza que constare



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

209

COTABAMBAS - APURIMAC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER EL APOYO ECONÓMICO, a favor del señor **CLAUDIO LOAYZA HUAMANI**, por la suma de **S/500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, con la finalidad de ayudar con los gastos del entierro de su difunto hijo **Elvis Loayza Mataque**, por haber fallecido en un accidente de descarga eléctrica, dicho monto se debe afectar a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR) conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tesorería de esta Entidad Edil, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- INSTAR al beneficiario con el apoyo, presentar Certificado de Defunción de su difunto hijo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

